



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

> Bogotá D. C., 2 5 SEP 2020 Proceso No 2019-1364

Agréguese al plenario los documentos militantes a folios (58 a 64), mediante los cuales la parte solicitante pretende demostrar las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del C.G del P., a los herederos reconocidos y a la cónyuge sobreviviente, con resultados positivos. En consecuencia se ordena realizar la notificación por aviso (artículo 292 ibidem).

Se advierte al apoderado de la parte actora que, con ocasión a la contingencia derivada por la pandemia COVID19, debe remitir junto con el aviso, copia de la demanda y anexos a los herederos reconocidos y al cónyuge supérstite.

Así mismo, se requiere al abogado para que acredite el trámite ordenado por este Despacho en el inciso 5° del proveído adiado 13 de enero de 2020 (fl 44).

Obre en autos las documentales militantes a folios (66 a 71), en las cuales de evidencia la contestación efectuada por el apoderado de la solicitante ante la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ. De igual manera, téngase en cuenta la respuesta allegada por la mentada entidad (fls. 73 a 76) y póngase en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

Por último, se ordena a Secretaria proceder conforme a lo indicado en la providencia adiada 12 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

T.U